



Documentos soporte del
Acta de Junio 13, 1991

Legajo 863-10

Folios: 51

ACTA DE LA MAÑANA, PLENARIA DE JUNIO 13

Preside Antonio Navarro.

H.C. FABIO VILLA

Se refiere a la extradición de nacionales.

La soberanía es absolutamente indelegable en todos los terrenos. Uno de los terrenos en donde no se puede delegar es en la justicia.

Si la justicia colombiana no tiene normas para castigar ciertos delitos, se deben crear.

Voto por la Fiscalía General de la nación para fortalecer la justicia colombiana.

Es apelable por injusto el juzgamiento en los E.E.U.U. a Carlos Ledher rivas.

Mejorar el régimen carcelario colombiano para rehabilitar a los presos y no aniquilarlos físicamente.

Si existe un concepto de soberanía en quienes defienden la no extradición.

El problema de la extradición se debe resolver en favor de la soberanía. Es el mismo punto de vista que defendió en cita privada con asesor de la embajada de Los estados Unidos.

H.C. GUILLERMO PLAZAS ALCID.

Se refiere a límites.

Cuando se habló de límites, entregó a la Secretaría copia de oficios enviandos a los Ministros de Relaciones Internacionales y de Comunicaciones solicitando concepto.

Hoy entrega respuestas de los Ministros como en efecto lo hace con oficios que se anexan al acta. (ANEXO NÚMERO 1)

C. ARTURO MEJIA BORDA.

Se refiere a la iniciativa legislativa popular; a la elección de gobernadores, a la pedagogía de la constitución

Acquisito 6642

2.

Para presentar proyectos de ley se necesitaría dos mil y "pico" de concejales o cieno cuarenta mil firmas lo que es muy difícil, por lo que considera esta iniciativa un ofrecimiento muy vago al pueblo.

No es partidario de la elección de gobernadores los que deben ser nombrados por el Presidente.

En cuanto a la pedagogía de la Constitución, considera que se ampliar su estudio a la educación superior.

El estado está obligado a difundir los principios de la Constitución.

H.C. GUILLERMO GUERRERO.

Se refiere al tema de la extradición.

Lée documento que deja en secretaría (DOCUMENTO NUMERO 2)

La extradición se debe regir primero por el derecho interno y luego por el derecho internacional.

Elevar a cánono constitucional el artículo 9 del antiguo código penal que prohíbe la extradición de nacionales.

.No traiciona el mandato de sus electores al votar favorablemente la no extradición.

H.C. MARCOS CHALITA.

Solicita que la asamblea nombre delegación para que hable con campesinos asistentes a movilización frente a las Instalaciones de la H.Asamblea Nacional Constituyente.

El presidente Antonio navarro promete tener en cuenta su solicitud.

H.C. CARLOS LEMOS SIMONS.

Se refiere a la extradición.

Anuncia voto negativo a la "no extradición"..

La extradición no es tan extraña como se supone Los jueces naturales de los delicuentes deben ser los del País donde cometen sus delitos..

Así como se premia en el exterior a nuestros deportistas, se debe castigar a los que delinquen..

La no extradición es abrir las puertas a la impunidad.

À los colombianos los metían a la cárcel en cualquier país del mundo cuando delinquían y nadie protestaba.

Cuando apareció un delito poderoso, ese escándalo comenzó a surgir. Al prescindir de la extradición, se prescinde

Acquino

3
de un instrumento para castigar un delito internacional. Al eliminar la extradición, se está quitando un instrumento al Gobierno para que los extraditables se entreguen. Eliminar la extradición debilita la entrega de extraditables. Votará en contra del proyecto de no extradición aunque reconozca que en quince días han trabajado en el proyecto, sus esfuerzos por acertar.

Jorge Pedrosa
286 1870
Ext 253

El presidente Antonio Navarro anuncia el nombramiento de la Comisión para hablar con los campesinos movilizados frente a las instalaciones de la H. Asamblea, según solicitud del H.C. Marcos Chalaita ya relacionada. La comisión está integrada por los H. Constituyentes GUSTAVO ZAPRA, JAIME AORTIZ Y MARCOS CHALITA..

H.C. HECTOR PINEDA.

Se refiere a la democracia participativa, soberanía popular y voto programático, tarjetón, planificación y pedagogía constitucional.

Colombia decidió avanzar en la solución de su crisis abriendo la democracia participativa. Presentará en su momento sustitutivas sobre soberanía y voto programático.

El H.C. Luis Guillermo Nieto interpela al Dr. Pineda en el sentido que su propuesta de tarjeta electoral puede limitar futuros avances técnicos. Pineda responde que se refiere a una tarjeta electoral que puede ser electrónica adaptarse a los avances tecnológicos.

Con relación a las juntas administradoras locales expresa que previa evaluación de las actuales juntas locales decidieron en la Comisión Segunda mejor formulación.

Destaca la importancia de la participación de los usuarios en la elaboración de los planes.

Sobre la pedagogía de la Constitución, se debe implementar el ejercicio de la democracia y familiarización con la Constitución desde el Colegio.

Anuncia la presentación de sustitutivas.

Roberto...

H.C. MARIA MERCEDES CARRANZA.

Se refiere a la extradición.

Lée documento que se anexa (documento número 3)

Es difícil dar el debate sobre la extradición dado que es un tema manchado de mucha sangre.

4.

También se debe hablar de los extraditados que huyen del País por salvar sus vidas.

No es partidaria de la extraición, sin embargo se debe dejar en manos del Gobierno para que la autilice cuando lo estime conveniente.

H. C. ANTONIO GALAN.

Se refiere a la revocatoria del mandato y a la extradición.

Colombia está cansada de la clase política que autiliza su mandato el mandato conferido por el pueblo, respondiendo solamente a su conciencia.

Desea que se consagre en la Constitución el mandato programático.

Es fácil la revocatoria para postulaciones uninominales (alcaldías), es fácil.

es más compleja la revocatoria del mandato a postulaciones plurinominales (corporaciones públicas), la Constitución debe dejar conceptos que faciliten posterior reglamentación. La figura de la revocatoria es de poco desarrollo en las democracias por lo que se debe tener mucha originalidad. La revocatoria y el mandato programático ayudan a acabar con el promeserimso y a recuperar credibilidad.

La impotencia de la justicia coombiana hizo que se autilizara la extradición en su momento.; sin embargo quienes lucha hoy por la no extradición fueron los que la utilizaron antes.

También se mancilla la soberanía cuando se asesina impunemente, cuando se cometen actos terroristas, se violenta la tranquilidad y la paz de los colombianos.

Propone se reglamente en la ley los casos en que no se puede extraditar .

No se puede negar al derecho internacional que delaitos cometidos en cualequier país del mundo sean juzgados convenientemente..

Se debe rescatar en el mundo la condición de colombiano. se debe fortalecer la justicia para que se impida la impunidad.

Deja documento en secretaría (ANEXO NUMERO 4)

Antonio Galan